

D. Juan Antonio de la Cruz y Caraneda Cau. del  
orden de S.iago Comendador y Justicia mayor de su Audiencia  
y Jefe General de Rentas Reales y Jefe de Millones de ella  
su Reino de

Por quanto por el señor Intendente Jefe de los Reinos de Ba-  
lencia y parte de Murcia se ha querido con cuidado el hacer  
en Requeros de Murcia mill ansos de Casa en el Reino  
hacer de su Audiencia para la subsistencia de las Reales drogaf  
repariendolos en su subsistencia y campo; y algunos otros que los  
de su Reino con ansos; en cuya virtud adelantando  
las horas lo tengo efuado de doce mill ansos por lo que  
pueden de su Audiencia; y por lo que toca a la Audiencia y de  
mill ansos de su Audiencia lo tengo tambien de su Audiencia  
de las que aqui han expresadas, y mandado que por todo el  
mes de Junio proximo año de ahen hebo el teniente de  
que a cada Pueblo le ha de reparar en el Reino de  
de su Audiencia tomando Reinos del sarfeno Pedro Ballero,  
Intendente de la Audiencia de Murcia, y para su mas puntual  
observancia de lo que se ha expresado y de lo que se ha  
expresado y Requeros de las Audiencias de Logroño y de Burgos  
que sean Requeros con este, le manden guardar como  
por el efuado, y para cumplir luego luego y sin  
poder de su Audiencia de lo que se ha expresado de la Audiencia  
a cada uno le ha señalada, y con la misma seguridad  
su conduccion a su Audiencia de lo que se ha expresado  
finalizado hasta el mes de Mayo de Junio proximo

